



POR LA CUAL SE ADJUDICA EL “LLAMADO MOPC N° 45/2025, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE ZONAS CRÍTICAS A PRECIOS UNITARIOS DE LA RUTA D009, TRAMO: ARROYOS ESTEROS - TOBATI (29 KM)”, ID 468.212.

Que, por Memorándum UE GMANS N° 457/25 la Unidad Ejecutora GMANS de la Dirección de Vialidad, propone la designación del señor Mario Daniel Silva Oviedo con C.I. N° 1.639.020, Jefe de la Unidad Ejecutora GMANS, como administrador de contrato a ser suscripto en el marco del presente proceso licitatorio, el cual no se halla inmersa en la incompatibilidad prevista en el Art. 54 de la Ley N° 7021/2022.

Que, la Ley N° 167/1993 “Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones” en su artículo 4° establece: “El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...”.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar el “Llamado MOPC N° 45/2025, Licitación Pública Nacional para Contratación de Empresas Constructoras para las Obras de Mejoramiento de Zonas Críticas a Precios Unitarios de la Ruta D009, tramo: Arroyos Esteros - Tobati (29 Km)”, ID 468.212; conforme al siguiente detalle:

Empresa	RUC	Monto Adjudicado Gs. (IVA incluido)
AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ	741.180-4	Gs. 63.937.271.091.-

Artículo 2°.- Designar, al señor **Mario Daniel Silva Oviedo** con C.I. N° 1639020, Jefe de la Unidad Ejecutora GMANS dependiente de la Dirección de Vialidad, como “Administrador del Contrato” a ser suscripto en el marco del “Llamado MOPC N° 45/2025, Licitación Pública Nacional para Contratación de Empresas Constructoras para las Obras de Mejoramiento de Zonas Críticas a Precios Unitarios de la Ruta D009, tramo: Arroyos Esteros - Tobati (29 Km)”, ID 468.212.

Artículo 3°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Director Interino
Sección Documental
Secretaría General - MOPC

Claudia Centurión Rodríguez

Firmado Ing. **CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ**
Ministra

M.O.P.C.